

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 129

*Referencia:* N°129

*Año:* 1947

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 31-07-1947

*Título:* POR EL CUAL SE DECLARAN DE USO PUBLICO CIERTAS TIERRAS Y UNA PARCELA DE PLAYAS UBICADAS EN SAN FRANCISCO DE LA CALETA Y SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO OTORGANDO EL DERECHO AL USO DE LAS MISMAS.

*Dictada por:* MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

*Gaceta Oficial:* 10470

*Publicada el:* 11-12-1947

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Propiedad estatal, Propiedad pública, Servicios públicos

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.425

*Rollo:* 68

*Posición:* 3626

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 1947 } NUMERO 10.470

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 129 de 31 de Julio de 1947, por el cual se declaran de uso público ciertas tierras y una parcela de playa.

##### Ramo Marina Mercante

Resolución N° 1491 de 24 de Noviembre de 1947, por el cual se cancela patente y expídese otra.  
Resueltos Nos. 1492, 1493 y 1494 de 24 de Noviembre de 1947, por los cuales se declaran nacionales unas naves, cancelanse y expídense patentes.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 2493 de 25 de Noviembre de 1947, por la cual se acepta una renuncia.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 988 y 989 de 2 y 3 de Diciembre de 1947, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 311 y 312 de 22 de Noviembre de 1947, por los cuales se hacen varios nombramientos y un ascenso.

##### Departamento de Previsión Social

Resolución N° 107 de 19 de Noviembre de 1947, por la cual se avoca el conocimiento de una controversia.

##### Departamento de Trabajo

Resolución N° 124 de 23 de Septiembre de 1947, por el cual se declara improcedente una demanda y revoca a un resuelto.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y embalsada para Panama

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### DECLARANSE DE USO PUBLICO UNAS TIERRAS Y UNA PARCELA DE PLAYA

#### DECRETO NUMERO 129 (DE 31 DE JULIO DE 1947)

por el cual se declaran de uso público ciertas tierras y una parcela de playa ubicadas en San Francisco de la Caleta y se autoriza la celebración de un contrato otorgando el derecho al uso de las mismas.

##### El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere la ley 36 de 1941, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, y

##### CONSIDERANDO:

Que la Compañía Panameña de Fuerza y Luz ha solicitado del Organó Ejecutivo que se le conceda el uso de un lote de terreno ubicado en San Francisco de la Caleta y de una sección de playa adyacente a dicho terreno, que forma parte de la finca de propiedad nacional denominada Paitilla inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, Tomo 79, Folio 238, como finca N° 3821;

Que el terreno mencionado tiene una superficie de 37.500 metros cuadrados y su descripción, así como la del sector de playa que ha de aprovecharse aparecen en el plano respectivo, y deberán ser consignados en el contrato que ha de celebrarse con la Compañía Panameña de Fuerza y Luz;

Que el lote de terreno y la playa mencionados deben ser usados en la instalación de obras destinadas al servicio de energía y luz eléctrica que la Compañía presta a la ciudad de Panamá, así como a la atención de sistemas telefónicos, de manera que serían empleados en fines de utilidad pública, y aprovechamiento común;

Que el Organó Ejecutivo, de conformidad con la Ley N° 36 de 15 de abril de 1941, está auto-

rizado para conceder el uso de los bienes nacionales mencionados en dicha ley; y

Que la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, en su concesión está facultada para el uso de tales bienes de conformidad con las cláusulas del respectivo contrato.

##### DECRETA:

Artículo 1° Declárase de uso público el lote de terreno y la parte de playa que más adelante se describen, para los fines de utilidad pública anteriormente mencionados, y se concede a la Compañía Panameña de Fuerza y Luz el derecho de usuarios para estos propósitos. El lote de terreno forma parte de la finca de propiedad nacional, denominada Paitilla, ubicada en San Francisco de la Caleta, y se describe así:

Partiendo del punto N° 17, que se encuentra en el lugar donde termina la Carratera Aeropuerto en la playa, con línea recta en dirección sur 82° 39' oeste, con una distancia de 275 metros, se llega al Punto "A". Del Punto "A", en dirección sur 7° 21' este, con una distancia de 200 metros, se llega al Punto "B". Del Punto "B", en dirección norte, 82° 39' este, con una distancia de 100 metros, se llega al Punto N° 18. Del Punto N° 18, en dirección norte sobre tierra firme, a lo largo de la playa hasta encontrarse con el punto de partida N° 17, se toma una distancia de 345 metros.

La parte de playa se describe así:

Por el Oeste la línea sobre tierra firme a lo largo de su límite con la playa entre los puntos Nos. 18 y 17, descrita anteriormente, se toma una distancia de 345 metros. Por el norte y por el sur, sendas líneas rectas, extensiones de las líneas "A" N° 17 y "B" N° 18, extendidas hacia el mar, se toma una distancia no menor de 345 metros o hasta aguas de por lo menos tres metros de profundidad durante las mareas más bajas.

Artículo 2° Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en representación de la Nación celebre un contrato con la Compañía Panameña de Fuerza y Luz por medio del cual se

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2486-B.—Apartado Postal N° 431  
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35  
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

**TODOS PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

le conceda el derecho a usar, para los fines de utilidad pública anteriormente mencionados, el lote de terreno y la parte de playa descritos en el artículo anterior.

Artículo 3° El término de duración del derecho al uso que aquí se concede será el del contrato actualmente vigente entre la Nación y la Compañía Panameña de Fuerza y Luz para el suministro de energía eléctrica en la ciudad de Panamá, y tal derecho permanecerá en vigor por todo el tiempo que la Compañía mantenga sus operaciones en dicha ciudad de Panamá.

Artículo 4° En el contrato cuya celebración se autoriza se estipulará que la Compañía Panameña de Fuerza y Luz en compensación del derecho que se le otorga para el uso de tales bienes, se obliga a pagar a la Nación el día último de diciembre de cada año, durante los años que esté haciendo uso de tales bienes, una suma que corresponderá al 6% del valor actual de dicho terreno, valor éste que será fijado de acuerdo con el avalúo de peritos nombrados así: Uno por el Gobierno, uno por la Compañía, y en caso de desacuerdo un dirimente nombrado por ambos, para fijar el valor actual del terreno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

**CANCELASE UNA PATENTE  
Y EXPIDESE OTRA**

**RESUELTO NUMERO 1491**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1491.—Panamá, noviembre 24 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el vapor nacional denominado "Carreta" ha cambiado de nombre por el de "Parita Sun",

y que por virtud de este hecho y de acuerdo con el Art. 7° de la Ley 54 de 1926, los interesados han solicitado una nueva Patente Permanente de Navegación, en la cual se determine el nuevo nombre de la nave,

**RESUELVE:**

Cancelase la Patente Permanente de Navegación número 1172 de 15 de julio de 1946, inscrita al Tomo 145, Folio 202 y Asiento del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave "Carreta" denominada ahora "Parita Sun".

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Carreta", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave se denomina ahora "Parita Sun".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,  
Humberto Ballestas.

**DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES  
CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES**

**RESUELTO NUMERO 1492**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1492.—Panamá, 24 de noviembre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que en escrito presentado a este Ministerio por la firma "Arias Fábrega & Fábrega", en representación de la Transoceanic Corporation Inc., propietaria de la nave denominada "Transoman", la cual fue abanderada provisionalmente por el Cónsul de Panamá en Gotemburgo, Suecia, se solicita se declare inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional dicha nave y se expida la Patente Permanente de Navegación. Los derechos de nacionalización de la referida nave han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2417 de 8 de agosto de 1947;

**RESUELVE:**

Declárase nacional la nave denominada "Transoman", de propiedad de la "Transoceanic Corporation, Inc."

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de navegación que actualmente porta la nave denominada "Transoman" y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,  
Humberto Ballestas.